

Res. Leg. N.º 2960

**Indulto al penitenciado
Ambrosio Orduña**

JUAN PARDO,

PRESIDENTE DEL CONGRESO.

POR CUANTO: el Congreso ha dictado la resolución siguiente:

Lima, 19 de noviembre de 1918.

Señor Presidente:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 19 del artículo 59 de la Constitución del Estado, ha resuelto indultar al penitenciado Ambrosio Orduña del tiempo que le falta para cumplir su condena.

ANTONIO MIRÓ QUESADA, Presidente del Senado.

JUAN PARDO, Diputado Presidente

F. R. Lanatta, Senador Secretario.

Luis A. Carrillo, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente de la República.

POR TANTO; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia á lo dispuesto en el

artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comuniqué al Ministerio de Justicia para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los seis días del mes de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

JUAN PARDO, Presidente del Congreso.

Miguel D. Gonzáles, Secretario del Congreso.

Santiago D. Parodi, Secretario del Congreso.

Lima, 14 de diciembre de 1918.

Numérese, comuníquese y publíquese.

Flórez